

**REF.: DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL “SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021”**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0013**

**SANTIAGO, 7 de enero de 2021.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021” en la página web de este servicio.

2.- Que, en el marco de la convocatoria 2021 para el Fondo de Mejoramiento Integral de Museos y, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4.1 de las bases, se hace necesario nombrar a los integrantes de la Comisión de Evaluación, compuesta por profesionales de la Subdirección Nacional de Museos y por especialistas externos del área de los museos.

3.-Que, la Comisión de Evaluación para la convocatoria 2021 del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos estará integrada por Dalia Haymann Haber (Directora Ejecutiva del Museo Interactivo Mirador MIM), Cecilia García Huidobro Moroder (Directora Museo Violeta Parra) y Alan Trampe Torrejón (Subdirector Nacional de Museos).

**RESUELVO:**

1.-**DESÍGNASE** integrantes de la Comisión de Evaluación de proyectos declarados admisibles en el marco del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, convocatoria 2021, a las siguientes personas:

Dalia Haymann Haber (Directora Ejecutiva del Museo Mirador MIM), Cecilia García Huidobro Moroder (Directora Museo Violeta Parra) y Alan Trampe Torrejón (Subdirector Nacional de Museos).

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2021.01.07 17:31:32  
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo

**REF.: INFORMA PROYECTOS ADMISIBLES E INADMISIBLES DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS CONVOCATORIA 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1619**

**SANTIAGO, 22 de diciembre de 2020.**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021" en la página web de este servicio.

2.- Que, de acuerdo con lo señalado en el punto 4.3 de estas bases corresponde notificar y publicar, a través de una Resolución Exenta, la nómina de las postulaciones recibidas, señalando las que resultaren admisibles e inadmisibles conforme a la valoración de las formalidades que deben cumplir la presentación de los proyectos en virtud de lo señalado en el numeral 3.3. de las Bases para el Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2021, lo anterior, con base en el Informe Técnico emitido por el Subdirector Nacional de Museos.

**RESUELVO:**

**1.- DECLÁRENSE** admisibles e inadmisibles los proyectos presentados a la convocatoria 2021 del SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS de acuerdo a lo señalado en el siguiente listado:

	<b>NOMBRE MUSEO</b>	<b>ADMISIBLE</b>	<b>CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LAS BASES</b>	<b>FICHA RMC ACTUALIZADA</b>
1	Museo Palacio Rioja	SI	SI	SI
2	Museo ex Ballenera Quintay	SI	SI	SI
3	Casa Museo Gorbea	SI	SI	SI
4	Museo Histórico de Renaico	SI	SI	SI
5	Museo del Recuerdo	SI	SI	SI
6	Museo de Cunco	SI	SI	SI
7	Museo Vivo Félix Maruenda	SI	SI	SI
8	Casa Museo Violeta Parra Ñuble	SI	SI	SI
9	Museo Artequin Viña del Mar	SI	SI	SI

10	Museo Masónico	SI	SI	SI
11	Museo Juan Muñoz Barrera	SI	SI	SI
12	Museo Puerto Cristal	SI	SI	SI
13	Museo Universitario de Grabado	SI	SI	SI
14	Museo Palmira Romano	SI	SI	SI
15	Museo Mineralógico Universidad de Atacama	SI	SI	SI
16	Museo Villa Cultural Huelquilemu	SI	SI	SI
17	Museo Histórico de San Felipe	SI	SI	SI
18	Museo Abierto	SI	SI	SI
19	Museo Baburizza	SI	SI	SI
20	Museo Universidad de Tarapacá San Miguel de Azapa	SI	SI	SI
21	Museo del Salitre	SI	SI	SI
22	Museo de la Peluquería	SI	SI	SI
23	Museo de Historia Natural de Río Seco	SI	SI	SI
24	Galería de la Historia de Concepción	SI	SI	SI
25	Museo Hacienda San Isidro	SI	SI	SI
26	Museo Alberto Hurtado	<b>NO</b>	Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
27	Museo del Circo Chileno	SI	SI	SI
28	Museo R.P. Gustavo Le Paige	SI	SI	SI
29	Museo Memoria Derechos Humanos Valle Pemehue A Cielo Abierto	SI	SI	SI
30	Museo de Concón	SI	SI	SI
31	Museo de Bomberos de Santiago	<b>NO</b>	Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
32	Museo Antropológico Quirihue	<b>NO</b>	Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
33	Museo de Ciencia y Tecnología	SI	SI	SI
34	Museo del Mar de Arica	SI	SI	SI
35	Museo de Quillota	SI	SI	SI
36	Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda	SI	SI	SI
37	Museo Claudio Arrau	SI	SI	SI
38	Museo Padre Pancho	SI	SI	SI
39	Museo de la Música Chilena	SI	SI	SI
40	Museo Regional de Iquique	SI	SI	SI
41	Museo Ferroviario	SI	SI	SI
42	Museo Gastronómico de Chile	SI	SI	SI
43	Museo Isla Negra	SI	SI	SI

44	Casa Museo Alberto Baeriswyl	SI	SI	SI
45	Museo Arte Religioso Universidad Católica	SI	SI	SI
46	Museo San Francisco de Chillán	SI	SI	SI
47	Museo Almendral	SI	SI	SI
48	Museo Escuela Cerro Castillo	<b>NO</b>	Proyecto ingresa por correo a las 17:02.	SI
49	Museo Andino	<b>NO</b>	Proyecto ingresa por correo a las 17:02.	SI
50	Museo Marista	<b>NO</b>	Proyecto ingresa por correo a las 17:04. Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.SI	SI
51	Museo de los Volcanes Rakin Mapu	<b>NO</b>	Proyecto ingresa por correo a las 17:14. Falta Certificado señalado en el punto 3.3, literal e.7 de las Bases.	SI
52	Museo Lircunlauta de San Fernando	<b>NO</b>	Proyecto ingresa por correo a las 17:58.	SI

**2.- NOTIFÍQUESE** los resultados del proceso de admisibilidad a través de la publicación de la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.4 de las bases de la convocatoria 2021 en donde se indica expresamente que “La información referida a las distintas etapas de esta convocatoria se entregará de la exclusivamente a través de la página web Subdirección Nacional de Museos ([www.museoschile.gob.cl](http://www.museoschile.gob.cl)) y será de exclusiva responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente la página para informarse del estado de avance e informaciones asociadas”.

**3.- DÉJASE CONSTANCIA** que, tal como lo indican las bases del presente proceso selectivo, en su numeral 4.3, párrafo segundo, las entidades, cuyos proyectos hayan sido declarados inadmisibles por las razones expresadas en el resuelto N°1 del presente acto administrativo, gozan del derecho a apelar dentro de 5 días hábiles, en la forma indicada en el numeral ya citado, en relación a lo indicado en el numeral 3.3 de las mismas bases, plazo que comenzará a contar una vez que la presente resolución se publique en la página web del servicio.

**4.- DÉJASE ESTABLECIDO** que, atendido el contexto de crisis sanitaria que afecta a Chile y el resto del mundo, producto del Covid-19 y SARS-CoV-2, y de acuerdo a lo señalado en las bases de este proceso selectivo, dispuesto mediante Resolución Exenta N°1224, de 15 de octubre de 2020, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el numeral 4.3, párrafo tercero, en relación al numeral 4.1 de las Bases, , las apelaciones que se presenten de acuerdo al numeral 3 de esta parte resolutive del presente acto administrativo, deberán hacerse llegar únicamente de forma digital a través de correo electrónico al e-mail [subdireccion.museos@museoschile.gob.cl](mailto:subdireccion.museos@museoschile.gob.cl).

**5.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en las páginas web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y del Registro de Museos de Chile.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS HERNAN  
MAILLET  
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2020.12.22 16:58:57  
-04'00'

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo